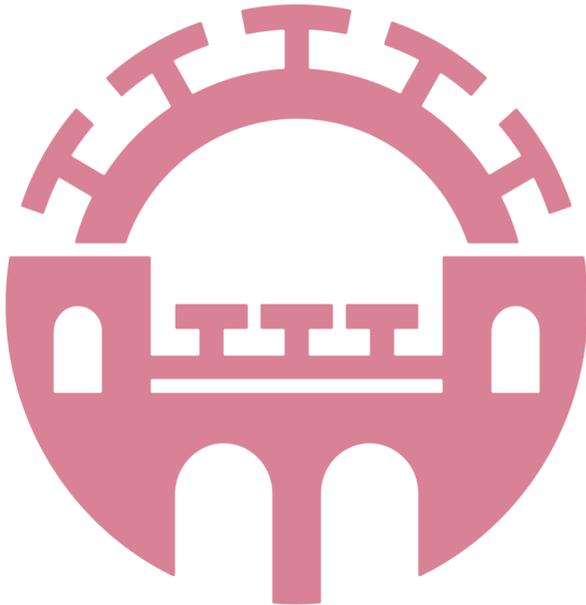


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421, N9XQA-RC2N5-WE0SV, BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

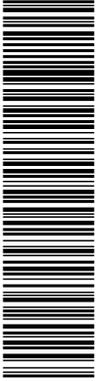


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

21 de noviembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421 N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de noviembre de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

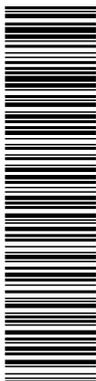
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 21 de noviembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 de noviembre 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

a) Agradecimientos y felicitaciones del D. Francisco Miguel Selma Bort, en calidad de Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Catarroja y vecino del municipio:

“Quiero expresar mi más sincero agradecimiento y felicitación a la Policía Local de Mérida por su invaluable colaboración con el pueblo de Catarroja ante los graves estragos ocasionados por la DANA. Su profesionalismo y dedicación han sido evidentes en cada acción, destacando por su forma organizada, eficiente y solidaria de trabajar en equipo.

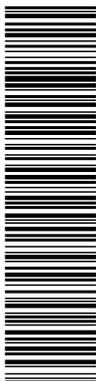
Gracias a su labor excepcional y entrega incansable, han sido clave para impulsar de manera decisiva las tareas de emergencia y recuperación que se están llevando a cabo en nuestra localidad. Su apoyo en un momento tan crítico ha sido un ejemplo de compromiso, humanidad y empatía que merece el más alto reconocimiento.

Quiero destacar especialmente a los dos equipos que han participado en estas labores, mereciendo cada uno ser mencionado por su valiosa contribución:

Primer equipo, dirigido por el Oficial Jorge González Zambrano y el Agente Agustín Casallo Retamos:

- * Luis Alberto Carroza Blanco
- * Manuel Valentín Sáez Máximo
- * Sergio Román Vivas
- * Omar Piedehierro Pérez
- * Juan de Dios Travel Gallego
- * Gregorio Gata Martínez
- * Carlos Manzano Rodríguez
- * Marco Antonio Corbacho Pérez
- * Octavio Augusto Mogio Rodríguez
- * Pedro Francisco García Jara

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421_N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- * *Martín romero Luengo*
- * *Francisco Manuel Mateo Gutiérrez*

Segundo equipo, bajo la dirección del Subinspector José Luis Paredes Sánchez:

- * *Elena Pérez Barrantes*
- * *César García Guerra*
- * *Rafael Miranda Martín*
- * *Sergio Sánchez Sánchez*
- * *Manuel Parra Rocha*
- * *Borja Mendez Ruan*
- * *Carmen Álvarez Correa*
- * *Lorenzo Palma Mancha.*
- * *Antonio Macías Paredes*
- * *Roberto Paredes Corbacho*
- * *Miguel Ángel González Jiménez*
- * *José Juan Vas Gonzalvez*
- * *José luis Molina Ortega*

Cada uno de ustedes ha sido un verdadero pilar para nuestra comunidad, dejando una huella imborrable en este difícil momento.

De parte de todos los que hemos sido beneficiados por su trabajo: ¡GRACIAS por su vocación de servicio y por estar al lado de nuestra comunidad en los momentos más difíciles!

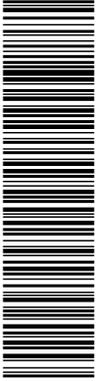
PUNTO 3.- PROPUESTA DE CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIONES O COLECTIVOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS 2025.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada con el siguiente tenor:

Por la Sra. Delegada de la Concejalía de Festejos, D^a. Ana Aragoneses Lillo, se presenta propuesta de subvención nominativa a favor de las Asociaciones o Colectivos que se detallan a continuación en el punto tercero, por su colaboración en la celebración de la **CABALGATA DE REYES MAGOS 2025**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para el desarrollo de dicha actividad.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2024/6/S211 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor, propongo a la Junta de Gobierno Local;

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421.N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

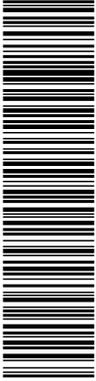
SEGUNDO.- El importe de la subvención propuesta asciende a 21.600 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3382/48101 “Subvención cabalgata de reyes” por importe de 21.600 euros con retención de crédito nº 220240012718.

TERCERO.- Que las Asociaciones o Colectivos beneficiarios de esta subvención son los que a continuación se detallan, siendo subvencionados cada uno de ellos por la cantidad de 1.800,00 €, con motivo de su colaboración en la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2025;

Asociación de Vecinos Nueva Ciudad	H06163125
Asociación Cultural Folklórica Nuestra Señora de la Antigua	G06108732
Asociación Cultural Comparsa Los Nuevos Cariocas	G06713382
Asociación Cultural Los San Isidro	G06688501
Asociación de Vecinos Virgen de Fátima de la Las Abadías	G06270623
Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita	G06049597
Asociación Cultural Pisando Fuerte Mérida	G09940396
Asociación de Vecinos de María Auxiliadora	G06067292
Asociación de Vecinos San Andrés	G06065445
Asociación de Vecinos Luis Chamizo de San Juan	G06139166
Asociación Niños Felices de Extremadura (ANFEX)	G06741086
Asociación Plena Inclusión	G06014716

CUARTO.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421_N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

QUINTO.- La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento, de la siguiente forma:

Se realizará un único abono del 100 % de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pago que apruebe la Concejalía de Hacienda.

SEXTO.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

La Entidad beneficiaria deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, referencias en prensa, fotografías, videos etc. y su presentación se realizará antes del 3 de febrero de 2025.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

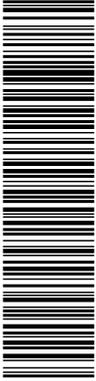
Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

Se adjuntará a la cuenta justificativa informe en el sentido de si el IVA de las facturas presentadas es de carácter deducible o no.

Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha de la presentación de la justificación de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad bene-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421.N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



ficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada desde el 1 de noviembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

Los gastos de suministros como es el combustible, no podrán exceder en ningún caso el 10 % del importe total de la subvención.

No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales (no se puede comprar equipos técnicos, informáticos o similares) de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas. Los gastos de suministros como es el combustible.

Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención, **3 de febrero de 2025**.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Serán obligaciones de la Entidad subvencionada la realización de las actividades que constituyan el fin de su colectivo, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad.

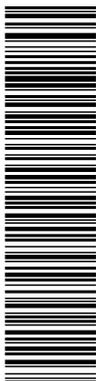
El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

SÉPTIMO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Entidad subvencionada, y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

Asimismo, si se presenta fuera de plazo la cuenta justificativa o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00 €), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquier de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421.N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



NOVENO.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DÉCIMO.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

UNDÉCIMO.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMO.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Con base en lo anterior, la Sra. Delegada propone la aprobación de dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar a subvención nominativa a favor de las Asociaciones o Colectivos que se detallan en el punto tercero de lo estipulado anteriormente, por su colaboración en la celebración de la **CABALGATA DE REYES MAGOS 2025**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para el desarrollo de dicha actividad.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

Tercero.- Dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Festejos, así como a los servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE FIN DE AÑO QUE SE CELEBRARÁ EN LA PLAZA DE ESPAÑA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

Por la concejala delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese se formula propuesta para la contratación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España de Mérida

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio.

Objeto del Contrato: Organización, gestión y producción de la Gran Fiesta de Fin de Año el día 29 de diciembre en nuestra ciudad.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad por exclusividad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 54.450,00 euros.

Plazo de Ejecución: 1 día, 29 de diciembre 2024

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA		Total	
45.000,00 €	9.450,00 €		54.450,00 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
45.000,00 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		54.450,00 €	1 día

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 31 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 4 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, CADENA COPE,y transcurrido el plazo de presentación de oferta, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, acuerda declarar desierta la licitación dado que el único licitador por exclusividad CADENA COPE, no ha presentado debidamente la documentación solicitada al haber presentado la oferta económica en el sobre A, en lugar de presentarla en el sobre B, según se establece en el PCAP, motivo este de exclusión.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421_N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Con fecha 18 de noviembre de 2024, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede la declaración de desierto por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta concejal delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación dado que el único licitador por exclusividad, CADENA COPE, no ha presentado debidamente la documentación solicitada al haber presentado la oferta económica en el sobre A, en lugar de presentarla en el sobre B, según se establece en el PCAP, motivo este de exclusión.

Segundo.- Ordenar el archivo de este expediente 302CM.24 manteniendo el crédito retenido, al efecto de iniciar un nuevo expediente de contratación para la Organización, gestión y producción de la Gran Fiesta de Fin de Año el día 29 de diciembre en nuestra ciudad por negociado sin publicidad con las mismas condiciones.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación desierta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Que se notifique el acuerdo adoptado al licitador, a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

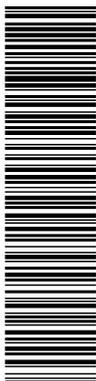
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN BARRIADA DE SAN JUAN DE MÉRIDA - FASE I, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

1.- Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, con fecha 5 de julio de 2024, se formula propuesta para la contratación para la ejecución material de la Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida. Fase 1

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421.N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB157070FC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto, aprobación y supervisión.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto.
2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra
Objeto del Contrato: Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida. Fase 1
Procedimiento de Contratación: Abierto
Tramitación: ordinaria
División de lotes: No
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.000.000,00 euros
Plazo de Ejecución: 5 meses
Prórrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA		Total	
826.446,28 euros	173.553,72 euros		1.000.000,00 euros	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
826.446,28 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		1.000.000,00 euros	5

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B18565168, MERIDIONAL DE OBRAS, importe total IVA incluido: 968.968,97 €, desglosado en 800.800,80 € de base imponible más 168.168,17 € de IVA.
- A26019992, FCC AQUALIA, S.A., importe total IVA incluido: 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a licitador FCC AQUALIA S.A., con CIF A26019992, por importe total IVA incluido de 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

ORDEN	LICITADOR	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS OBRAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1º	FCC AQUALIA	20	17,46	60,00	97,46
2º	MERIDIONAL DE OBRAS	0	0	46,58	46,58

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 20 de noviembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

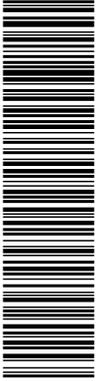
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida - Fase 1 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas FCC AQUALIA S.A., con CIF A26019992, por importe total IVA incluido de 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
Diciembre 2024	192.442,14	40.412,85	232.854,99 €
Enero 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Febrero 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Marzo 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Abril 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Total	735.517,79	154.458,74	889.976,53 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421_N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

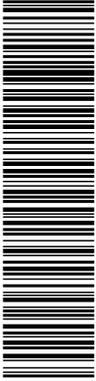
- No hubo.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241121	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9XQA-RC2N5-WE0SV Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 17/12/2024 12:42 2.- Alcalde. Firmado 17/12/2024 14:10	ESTADO FIRMADO 17/12/2024 14:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

10 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1448421 N9XQA-RC2N5-WE0SV/BB15707DFC20B6AFB71650B30A89EFD4817D15BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>